



# **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE MENORES**

*Aprobada por la Junta Directiva de CISV el 7 de abril 2020*

# ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>DECLARACIÓN DE POLÍTICA</b>                              | <b>1</b>  |
| Propósito   | 1         |
| Compromisos   | 2         |
| Referencias   | 2         |
| Términos y definiciones                                     | 3         |
| <b>I. SENSIBILIZACIÓN</b>                                   | <b>4</b>  |
| <b>II. PREVENCIÓN</b>                                       | <b>4</b>  |
| 2.1 Selección y contratación del personal                   | 4         |
| 2.2 Código de conducta                                      | 5         |
| 2.3 Formación y desarrollo                                  | 6         |
| 2.4 Socios  | 6         |
| 2.5 Protección de menores en el diseño de programas de CISV | 6         |
| 2.6 Comunicación  | 7         |
| <b>III. INFORMACIÓN, RESPUESTA Y MONITOREO</b>              | <b>8</b>  |
| 3.1 Roles y responsabilidades                               | 8         |
| 3.2 Información y respuesta                                 | 9         |
| 3.3 Monitoreo y revisión                                    | 12        |
| <b>ANEXO 1</b>  |           |
| <b>Código de conducta</b>                                   | <b>13</b> |
| <b>REFERENCIAS</b>  | <b>15</b> |

## DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La misión de CISV es trabajar para que las personas en cada parte del mundo sean protagonistas de su propio desarrollo, además de libres y capaces de tomar decisiones para mejorar las condiciones de vida de ellas mismas y de las demás<sup>1</sup>. El derecho de cada persona a una vida libre de cualquier forma de explotación y violencia está implícito en dicha misión. Este derecho guía el trabajo de CISV en Italia y en todo el mundo.

CISV reconoce que algunas categorías de sujetos están más expuestas a la violación de este derecho. Por esta razón, CISV trabaja para promover su protección y empoderamiento. CISV reconoce en particular la importancia de la protección de los/las menores, cuya vulnerabilidad a la violencia y el abuso se ve incrementada por muchos factores. En este sentido, se compromete a hacer todo lo posible para proteger a los/las menores con quienes interactúa directamente o indirectamente, para que puedan disfrutar del derecho a crecer en un entorno seguro. Con este fin, CISV adopta esta Política - como complemento a otras políticas ya adoptadas<sup>2</sup> - que define los estándares mínimos que la asociación debe cumplir para la protección de menores en todos sus campos de acción.

### Propósito

El objetivo de esta Política es proteger a los/las menores con los/las cuales el personal de CISV u otro personal puede entrar en contacto durante de su trabajo. Por lo tanto, la Política está dirigida a:

- Todo el personal de CISV (personal contratado, colaboradores/as, voluntarios/as, voluntarios/as del servicio civil, pasantes, aprendices y cualquier otra persona que tiene una colaboración formal y directa con la asociación) en Italia y en el extranjero;
- Los sujetos que operan dentro de CISV de acuerdo con sus funciones y responsabilidades;
- Miembros de la asociación;
- Visitantes autorizados/as de los programas de CISV en Italia y en el extranjero, inclusive los familiares del personal de CISV.

Las disposiciones del documento también deben aplicarse a los/las consultores/as y proveedores/as que actúen en nombre de CISV, con la condición de terminar la colaboración en caso de su violación.

La Política no se aplica directamente a los socios con los que CISV colabora; sin embargo, un requisito mínimo de colaboración es que las organizaciones asociadas compartan el compromiso de promover estándares mínimos de protección de menores<sup>3</sup>.

Además, esta Política se debe presentar y dar a conocer a todos los demás actores que tienen relaciones y colaboraciones con la asociación, como donantes y sujetos institucionales.

---

<sup>1</sup> Misión de CISV Onlus.

<sup>2</sup> Ver en particular: la Carta de Principios, el Código de Ética, la Política de Gestión de Recursos Humanos y la PSEA.

<sup>3</sup> Ver a este respecto la sección específica dentro del documento.

Los principios establecidos en este documento siempre se aplican tanto en el ámbito laboral como en lo personal, sin excepción.

## **Compromisos**

CISV reconoce que todos/as los/las menores tienen los mismos derechos a la protección; también reconoce que algunos/as niños/as pueden estar expuestos/as a riesgos y tener necesidades y vulnerabilidades específicos debido a su género, pertenencia cultural y lingüística, edad, condición física, religión, orientación sexual, condición socioeconómica, entre otros. CISV se compromete a realizar todos los esfuerzos para garantizar un entorno seguro para los/las menores en todas sus acciones y, con este fin, se compromete a trabajar con el objetivo de promover una cultura asociativa de "tolerancia cero" hacia la impunidad y la aquiescencia al abuso infantil y de promover un ambiente que prevenga todas las formas de violencia contra los/las menores. A través de esta Política, CISV expresa su determinación para prevenir y combatir el abuso de niños, niñas y adolescentes beneficiarios y de los miembros de las comunidades que participan en los diferentes programas de CISV, así como cualquier otra acción de abuso, por parte de su personal interno. De igual forma, se compromete a promover y difundir el derecho a una vida libre de violencias y abusos para todos los/las menores, incluso afuera de su espacio de asociación.

El compromiso para la protección de menores por parte de CISV se define a través de cuatro áreas principales de acción:

**Sensibilización:** estamos comprometidos/as a garantizar que todo el personal, voluntarios/as, miembros y socios, así como las comunidades en las que operamos y los/las menores, sean conscientes de los problemas relacionados con el abuso contra niñas, niños y adolescentes.

**Prevención:** nos comprometemos con minimizar los riesgos para los/las menores que entran en contacto directo o indirecto con CISV a través de procedimientos de selección seguros, educación y capacitación del personal y voluntarios/as, criterios de diseño y comunicación que se centran en la protección de los/las menores. .

**Información:** estamos comprometidos/as a asegurar que el personal, así como los voluntarios/as, conozcan claramente el proceso de información y reporte y sepan qué medidas tomar, si necesario.

**Respuesta:** nuestra intervención se compromete a dar una efectiva respuesta a cualquier informe de abuso, apoyo, protección y protección del/de la menor involucrado/a.

## **Referencias**

La Política se refiere a los siguientes instrumentos regulatorios:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (DUDH).
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC).

- La Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- La legislación italiana y las leyes locales de los países de intervención de CISV con respecto a la protección de menores de edad.
- El Reglamento europeo sobre la protección de datos personales (UE) 2016/679 ("GDPR").

La política también se refiere a:

- El Código de Ética y la Carta de Principios de CISV.
- Keeping Children Safe, *International Child Safeguarding Standards*.

### Términos y definiciones

- **Menor:** con este término, dentro de la Política, nos referimos tanto a niños como a niñas y adolescentes, es decir cualquier persona menor de 18 años, independientemente de lo que puedan proporcionar normas/regulaciones específicas en tema de mayoría de edad.
- **Abuso infantil:** también definido como "maltrato infantil" de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se entiende como: "todas las formas de abuso físico y/o emocional, abuso sexual, negligencia o tratamiento negligente y explotación sexual u otra explotación que causan daños reales o potenciales a la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del/de la niño/a, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder"<sup>4</sup>. Las principales categorías de abuso infantil identificadas por la Organización Mundial de la Salud son: abuso físico; abuso sexual; abuso emocional y psicológico; negligencia o trato negligente.
- **Abuso físico:** entendido como "el uso intencional de la fuerza física contra un/a menor que causa o tiene una alta probabilidad de causar daño a la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del mismo. Esto incluye golpear, patear, sacudir, morder, estrangular, escaldar, quemar, envenenar y sofocar. Gran parte de la violencia contra los/las menores dentro del hogar se inflige con el objetivo de castigar"<sup>5</sup>.
- **Abuso sexual:** entendido como "la participación de un menor en actos sexuales que él o ella no comprende completamente, para los cuales no puede consentir o aún no ha alcanzado un nivel adecuado de desarrollo, incluso actos sexuales que violan la ley o los tabúes sociales. Los/las menores pueden ser abusados sexualmente tanto por adultos/as como por otros menores que, por su edad o nivel de desarrollo, están en una posición de responsabilidad, confianza o poder respecto de la víctima"<sup>6</sup>. Se recuerda también que cualquier actividad sexual sin consentimiento siempre debe considerarse un abuso y un delito, así como que cualquier actividad sexual entre un individuo y una persona menor de 18 años nunca está permitida, independientemente de lo dispuesto por las leyes locales en la materia, por la existencia de consentimiento o por evaluaciones incorrectas sobre la edad del/de la menor. Esto incluye el uso inapropiado de tecnologías y redes sociales.

---

<sup>4</sup> OMS (2006), Prevención del maltrato infantil: directrices operativas y herramientas de análisis.

<sup>5</sup> Ibidem.

<sup>6</sup> Ibidem.

- **Abuso afectivo y psicológico:** “incluye tanto accidentes aislados como situaciones en las que las personas que deberían cuidar al/a la niño/a, con el tiempo, no les brindan un ambiente apropiado y de apoyo para su desarrollo. Las acciones de ese tipo pueden tener una alta probabilidad de causar daño a la salud física y mental del/de la menor, o a su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Dichos abusos incluyen limitar los movimientos, denigrar, culpar, amenazar, intimidar, discriminar, rechazar y otras formas no físicas de tratamiento hostil”<sup>7</sup>.
- **Descuido o tratamiento negligente:** con estos términos nos referimos tanto a "situaciones aisladas como a [una] actitud deficiente, repetida en el tiempo, por parte de los padres u otros miembros de la familia [y/o tutores] que, aunque puedan hacerlo, no proveen al desarrollo y al bienestar del/de la menor en una o más de las siguientes áreas: salud; educación; desarrollo emocional; alimentación; vivienda y condiciones de vida seguros”<sup>8</sup>.
- **Explotación sexual:** cualquier abuso, real o intentado, de una condición de vulnerabilidad, de un disparidad de poder o de confianza hacia un/a menor con fines sexuales, que incluye - aunque no necesariamente de forma exclusiva - obtener ganancias económicas, sociales o políticas.

## I. SENSIBILIZACIÓN

La lucha contra el abuso infantil requiere una transformación cultural que permita contrastar la impunidad y la normalización de estos tipos de violencia y que conduzca al reconocimiento de la dignidad de cada sujeto. Por lo tanto, CISV se compromete a promover y difundir el derecho a una vida libre de violencia y abusos para todos los/las menores, en Italia y en el mundo.

También se compromete a sensibilizar a su personal, miembros y asociados/as, voluntarios/as, colaboradores/as, incluidos los socios, así como a las comunidades de intervención sobre la importancia de la protección de los/las menores. Además se compromete a informar a estos sujetos, inclusive los/las beneficiarios/as menores de edad, del contenido de esta Política y los relativos procedimientos.

La Política se publica en el sitio web de CISV ([www.cisvto.org](http://www.cisvto.org)) El material de comunicación de fácil comprensión sobre ese tema, en particular un resumen del Código de conducta y el funcionamiento de los sistemas de información y reporte, estará disponible al público en las oficinas de CISV. Siempre que sea posible, CISV tratará de producir material de comunicación específico sobre los derechos del/de la niño/a también para un público de menores de edad.

## II. PREVENCIÓN

### 2.1 Selección y contratación del personal

Como lo exige la Política PSEA, los/las Responsables de recursos humanos en Italia y en el extranjero aseguran un procedimiento de reclutamiento consolidado para todo el personal, particularmente para las

<sup>7</sup> OMS (2006), Prevención del maltrato infantil: directrices operativas y herramientas de análisis.

<sup>8</sup> Ibidem.

figuras que tendrán contacto directo o indirecto con menores u otras personas vulnerables. Para verificar la idoneidad de los/las candidatos/as para el trabajo directo o indirecto con menores, CISV se compromete a:

- Incluir en cada convocatoria una referencia a esta Política;
- Indicar claramente en cada descripción del trabajo, actividad y acción las responsabilidades asignadas en tema de protección de menores;
- Incluir en cada entrevista un momento específico sobre el tema de la protección de menores. No se requiere que cada candidato/a tenga un conocimiento profundo del tema, a menos que eso sea un criterio de selección explícito para el rol a desarrollar. Sin embargo, es importante que cada candidato/a conozca el compromiso de CISV para proteger a los/las menores;
- En el proceso de verificación de las referencias del/de la candidato/a, incluir preguntas específicas sobre la idoneidad de la persona para operar directamente o indirectamente con menores;
- Solicitar información a los/las candidatos/as sobre su situación legal anterior, para evitar la contratación de personas condenadas por abuso. Con este fin, CISV puede solicitar una autodeclaración relacionada con sus condenas penales que, en caso de empleo, puede probarse mediante un certificado de antecedentes penales;
- Incluir en el contrato de cada persona empleada después de la aprobación de esta Política, copia de la Política y del Código de conducta relacionado;

Además, se informan a los/las candidatos/as seleccionados/as de la naturaleza vinculante de esta Política y de la obligación de aplicarla tanto en la vida tanto profesional como privada. Esto se debe a que cada miembro del equipo representa, o puede identificarse con CISV, en cualquier momento.

## **2.2 Código de conducta**

En el Anexo 1, se detalla un Código de Conducta que proporciona las líneas de orientación para mantener un comportamiento adecuado en la relación adulto-menor. Al firmar la Política y el relativo Código de Conducta, cada miembro del equipo de la Asociación, voluntario/a, o tercero, se compromete a:

- Promover un entorno de apertura a la escucha sobre cuestiones relacionadas con la protección de menores, para facilitar la expresión de problemas, preocupaciones y/o informaciones sobre presuntos abusos de niños, niñas y adolescentes;
- Garantizar el intercambio y la difusión de un sentido común de responsabilidad entre los miembros del equipo, en relación con la de niños, niñas y adolescentes;
- Animar a los/las menores a manifestar problemas y preocupaciones;
- Concientizar a los padres y/o tutores de los/las menores sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y, en ese marco, sobre lo que se considera aceptable o inaceptable;
- Aclarar a los padres y/o tutores que deben de esperar que el personal de CISV siempre mantenga una actitud profesional, detallando qué se puede hacer en caso de problemas relacionados con el abuso de menores.

### **2.3 Formación y desarrollo.**

Cada miembro del equipo, voluntarios/as y otros/as asociados/as, en Italia y en el extranjero, reciben una capacitación inicial acerca de la centralidad de la protección de los/las menores en todas las actividades de CISV y acerca de las obligaciones derivadas de esa Política. Por lo tanto, la información básica contenida en la Política, sus procedimientos y el Código de Conducta está incluida tanto en la capacitación inicial como en la formación continua que se brinda al equipo. Además, se facilitan oportunidades de capacitación y actualización para los miembros del equipo con responsabilidades específicas focalizadas en la protección de menores.

### **2.4 Socios**

Esta Política está dirigida específicamente al personal, voluntarios/as y contratados/as, miembros, visitantes autorizados/as, consultores/as y proveedores/as de CISV. Sin embargo, si los socios de la Asociación no tienen su propia política de protección de menores, o tienen una política con un enfoque y estándares incompatibles con esta Política, CISV se compromete a:

- Insertar en cada Acuerdo de colaboración una cláusula que prevea la implementación de los estándares y normas mínimos para la protección de menores;
- Promover la adopción y aplicación de los estándares internacionales definidos por Keeping Children Safe, acompañando a los sujetos asociados en el desarrollo de sus propias habilidades, para que implementen las políticas y los procedimientos necesarios al fin de proteger a los/las menores en su trabajo, incluso después de la colaboración con CISV;
- Intervenir activamente dentro de las redes en las que participa, en cualquier contexto relevante de cooperación internacional, para difundir el espíritu de esta Política y los comportamientos de autorregulación derivados del rechazo de cualquier tipo de violencia y abuso contra menores.

### **2.5 Protección de menores en el diseño de programas CISV**

Cada proyecto y programa de CISV está diseñado para minimizar el riesgo de causar daño a los/las menores con los/las cuales se entra en contacto o que pueden verse afectados directamente o indirectamente por su acción, independientemente del enfoque. En ese sentido, las consideraciones relacionadas con la protección de menores, como por ejemplo el aumento de la vulnerabilidad y la mayor probabilidad de exposición al abuso y/o a la explotación, se incluyen en cada análisis de riesgo y fase de gestión del ciclo del proyecto para identificar y adoptar las medidas de mitigación apropiadas.

CISV, además, se dota de una matriz de evaluación a implementarse en la etapa de identificación, para estimar el nivel de riesgo de la acción. En caso de riesgo medio y alto, CISV lleva a cabo un análisis de riesgo específico dirigido a: a) definir medidas relevantes para la gestión de los riesgos, estimar los recursos humanos y financieros necesarios para su implementación dentro del presupuesto; o b) desistir de la

planificación si se identifican riesgos excesivos y resulta imposible reducirlos o mitigarlos.

## 2.6 Comunicación

La estrategia de comunicación de CISV se basa en el respeto a la dignidad del sujeto filmado, fotografiado y/o entrevistado, favoreciendo una narrativa positiva y la deconstrucción de los estereotipos socioculturales dominantes. En este sentido, los/las menores no deben ser retratados como víctimas pasivas u objetivadas, sino como sujetos a quienes se les reconoce un valor. Para garantizar una comunicación ética y respetuosa de niñas, niños y adolescentes, CISV se compromete a:

- No grabar ni difundir imágenes y/o videos de menores desnudos o en poses que puedan interpretarse como sexualmente explícitas; en el caso de países o regiones donde los/las menores usan poca ropa, por razones culturales o climáticas, prestar atención a las imágenes seleccionadas y difundidas;
- No difundir datos o información que puedan permitir la trazabilidad e identificación del/de la menor, y en particular: evitar la presencia de elementos distintivos en las imágenes o videos que permitan la ubicación del hogar del/de la menor o su fácil identificación;
- No revelar demasiados detalles relacionados con el lugar donde vive el/la menor, a qué colegio asiste o qué actividades extracurriculares lleva a cabo; no etiquetar geográficamente las fotos o videos en los que aparezcan menores; usar solo el nombre del/de la menor;
- Preferir, cuando sea posible, fotografías e imágenes que representen a grupos de menores involucrados en actividades en lugar de las que representan niños, niñas o adolescentes a solas;
- En el caso de que el material de comunicación sea producido por profesionales que no formen parte permanente del equipo de CISV, verificar cuidadosamente las referencias y asegurarse de que no pasen tiempo a solas con los menores, ni puedan alcanzarlos sin supervisión;
- Antes de tomar una fotografía y/o grabar un video, siempre solicitar el permiso de los menores y de sus padres y/o tutores; de igual forma, pedir autorización a estos sujetos para poder usar las imágenes producidas, explicando claramente su propósito y uso futuro. En caso de que no sea posible obtener un consentimiento por escrito debido a una falta de comprensión del formulario de consentimiento de CISV previsto, a una incapacidad para leer y escribir o a dificultades en la comprensión lingüística, solicitar el consentimiento verbal del sujeto; en este caso, un representante de CISV firmará una declaración en la que se certifica que se ha informado debidamente a las partes involucradas sobre los propósitos y el posible uso de las imágenes, y que se ha obtenido el consentimiento verbal de las mismas.

Para contribuir a la protección de menores y a la promoción de una estrategia de comunicación ética y respetuosa para niños, niñas y adolescentes, CISV también recomienda a todos los destinatarios de la

Política - todo el personal, contratado o voluntario de CISV, con una colaboración formal y directa con la Asociación en Italia y en el extranjero; miembros y asociados/as; visitantes autorizados/as a los programas de la Asociación en Italia y en el extranjero - evitar publicar fotos de menores con quienes se ha entrado en contacto en el marco de la actividad laboral en las redes sociales, sin autorización previa del/de la Responsable de Comunicación.

### III. INFORMACIÓN, RESPUESTA Y MONITOREO

#### 3.1 Roles y responsabilidades

La Junta Directiva de CISV nombra a un/a Focal Point para la Protección de Menores a nivel de la sede central. Esta figura profesional promueve la apropiación e implementación de la Política dentro de la Asociación, y recopila las informaciones y reportes de violaciones de la misma, coordinando el proceso de análisis y respuesta. En países donde la presencia de CISV se caracteriza por una oficina y un equipo, dependiendo del tamaño de este último, se procede, junto con el/la Focal Point de la sede central, en la identificación de un/a Focal Point para la Protección de Menores local. Si el tamaño del equipo es reducido, el/la Coordinador/a de País asume las funciones de la figura Focal Point local. Es importante recordar que se comparte la responsabilidad de prevenir y responder a la explotación y el abuso contra menores. Por lo tanto, es incorrecto creer que la persona designada como Focal Point para la Protección de Menores es la única responsable de promover los criterios y procedimientos contenidos en esta Política. De hecho, CISV confiere responsabilidad sobre este asunto a todo el personal, de manera coherente con el papel de cada uno/a. También se recuerda que el/la empleador/a tiene la plena responsabilidad de crear un ambiente de trabajo que favorezca la implementación y el desarrollo de los principios de esta Política.

A continuación se presentan las principales responsabilidades atribuidas según el rol desempeñado dentro de la Asociación:

| ROLES   | RESPONSABILIDADES   |
|---|---|
| <b>Responsable de los recursos humanos</b>        | ⇒ Asegurarse de que el proceso de selección y contratación del personal sea consistente con las disposiciones de esta Política y que cada nuevo miembro del personal comprenda y suscriba la Política y sus procedimientos.   |
| <b>Responsable de Sector y Coordinador/a País</b> | ⇒ Asegurarse de que cada persona recién contratada reciba, como parte de la capacitación inicial, capacitación específica sobre los contenidos de la Política y sus procedimientos;<br>⇒ Asegurarse de que las medidas de la Política estén integradas en los procesos y sistemas |

|                                |   |
|--------------------------------|---|
|                                | <p>existentes (planificación estratégica; presupuestación; project cycle management; selección del personal; acuerdos con los socios; etc.)</p> <p>⇒ Asegurarse de que cada Oficina de País incorpore el contenido de esta Política e implemente sistemas y procedimientos locales de acuerdo con ésta, de manera pertinente al contexto operativo.</p> <p>⇒ Asegurarse de que las medidas de la Política se apliquen en su área de responsabilidad y apoye al personal en su aplicación.</p> <p>⇒ Hacer un seguimiento y abordar adecuadamente los problemas y/o informes relacionados con la protección de menores.</p> |
| <p><b>Todo el personal</b></p> | <p>⇒ Seguir las medidas previstas en esta Política y en el Código de conducta.</p> <p>⇒ Para el personal de terreno en particular, asegurarse de que los grupos destinatarios estén informados sobre el contenido de la Política y los mecanismos para informar cualquier violación.</p>  |

### 3.2 Información y respuesta

CISV proporciona, de conformidad con la legislación sobre privacidad y protección de datos, un sistema que permite el registro y análisis centralizado de las informaciones y reportes de abuso identificados y procesados localmente. También establece que cada sede operativa se dote de un mapeo de los recursos locales relativos a la protección de menores, que indique el marco de ley específico a nivel local y las instituciones correspondientes de su implementación, así como otros sujetos<sup>9</sup> (organizaciones y agencias) expertos en materia, y mecanismos no formales de apoyo y protección de menores (como las redes de protección comunitaria). En función de la información proporcionada por este mapeo, cada oficina de CISV adapta los procedimientos definidos para gestionar las informaciones y reportes recibidos y responder a ellos en el contexto específico.

El equipo, voluntarios/as, asociados/as, están obligados/as a denunciar sospechas de abuso o explotación contra menores cuyo presunto autor es miembro del equipo, ya sean informaciones específicas o sospechas no confirmadas. La prioridad de cada miembro del personal que haya sido informado de un

<sup>9</sup> En algunos contextos operativos de la Asociación, las instituciones locales pueden ser frágiles y/o corruptas; en este sentido, puede ser apropiado dirigir la gestión de casos a otras organizaciones en el área que sean expertas en el campo.

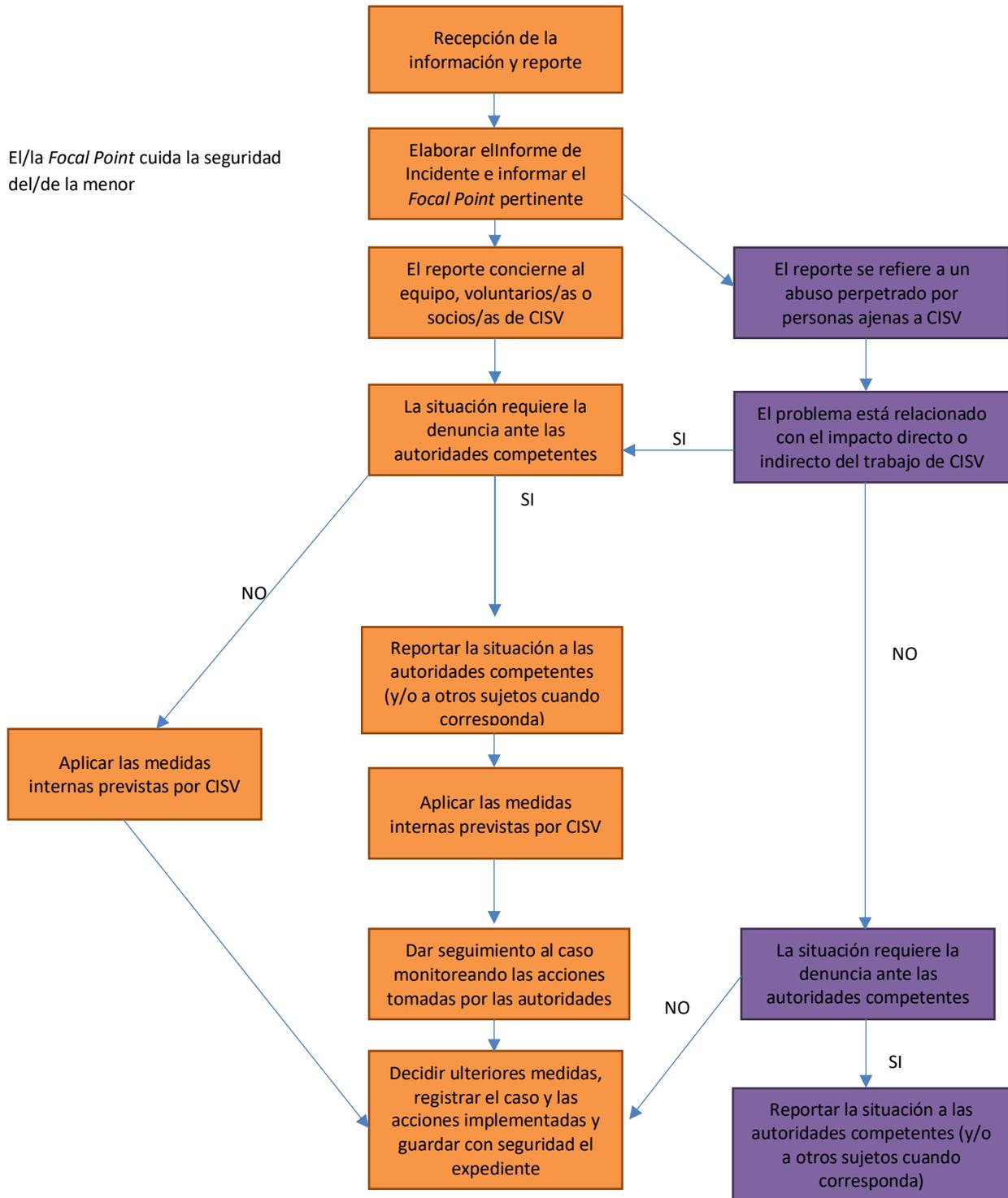
abuso es siempre y en cualquier caso la protección del niño/a. El procedimiento de denuncia implementado también brinda la posibilidad de denunciar el abuso incluso cuando el/la presunt/a victimario/a es externo/a a CISV. Idealmente, todos los reportes deben hacerse de inmediato y en cualquier caso dentro de las 24 horas, a menos que sea imposible o poco práctico hacerlo ante circunstancias excepcionales. Los informes también pueden ser presentados por sujetos externos a la Asociación, y en este caso pueden ser reportados a CISV por correo electrónico a *organismovigilancia@cisvto.org*, por carta o llamada telefónica en la oficina local correspondiente, o verbalmente. Las declaraciones anónimas son posibles y se tendrán en cuenta solo si están relacionadas con hechos de gravedad particular y tienen un contenido muy detallado para resaltar hechos y situaciones específicos en un contexto específico.

La persona que recibe la información y reporte - o, en el caso de los miembros del personal, que los presenta -, debe compilar un informe de incidente e inmediatamente enviarlo al/a la Focal Point de referencia para la protección de menores. No es responsabilidad del miembro del equipo que recibe el reporte investigar el hecho, sino asegurarse de que cada informe de incidente sea lo suficientemente preciso y detallado para facilitar la verificación de los hallazgos y decidir cómo proceder en el manejo del caso. El informe del incidente debe contener información esencial relacionada con el hecho denunciado: fecha y lugar del accidente; tipo de abuso; descripción del incidente, incluida, si corresponde, la presencia de testigos; información sobre el/la menor involucrado/a, incluido su estado de salud y cualquier exposición al riesgo inminente; información sobre el/la acusado/a. CISV proporciona al personal un informe modelo adaptado a cada sitio operativo. En primer lugar, el/la Focal Point para la Protección de Menores evalúa la situación de riesgo del/de la menor y, si es necesario, en consulta con su referente inmediato, actúa de inmediato para asegurar al/a la menor. Todas las informaciones y reportes de violación de la Política deben enviarse centralmente al/a la Focal Point para la Protección de Menores con sede en Italia, que activa el/la Responsable de Recursos Humanos y la Comisión de Supervisión del Código de Ética (CdV).

A nivel de la sede central, estos son responsables de llevar a cabo las investigaciones pertinentes sobre el caso y de su análisis, pudiendo contar con el apoyo legal y el apoyo de personas de confianza de CISV para el procedimiento de análisis e investigación en los lugares en cuestión. . A nivel local, las investigaciones son llevadas a cabo por el/la Focal Point local y el/la Coordinador/a de País, con el soporte remoto del/de la Desk de Referencia y el posible uso de soporte técnico / legal in loco. El/la Focal Point Central, el/la Responsable de Recursos Humanos y CdV supervisan las investigaciones a nivel local y coordinan el análisis del caso. En ambos casos el dossier pasa al Comité Ejecutivo de CISV para la toma de decisiones y las medidas correspondientes.

El siguiente gráfico muestra las fases generales del procedimiento de gestión y respuesta adoptado por CISV:

El/la *Focal Point* cuida la seguridad del/de la menor



Es importante tomar en cuenta que:

- CISV asegura la creación de un procedimiento para manejar las denuncias de abuso contra menores a su debido tiempo, incluyendo, cuando sea necesario, la suspensión inmediata del presunto autor de todas las actividades que involucren contacto directo con los grupos destinatarios, hasta el cierre de la investigación.
- CISV asegura la adopción de las medidas disciplinarias necesarias, incluida la terminación inmediata de la relación de colaboración y/o trabajo, y la denuncia penal ante las autoridades competentes, en su caso, contra la persona que ha cometido abuso contra menores, de conformidad con el legislación nacional y leyes locales de referencia.

### **3.3 Monitoreo y revisión**

Esta Política es aprobada por la Junta Directiva de CISV, que también es responsable de aprobar cualquier cambio o actualización que se realice posteriormente. La Política y los procedimientos respectivos se actualizan al menos una vez cada tres años. Además, CISV realiza anualmente una autoevaluación sobre la aplicación de la Política siguiendo los criterios contenidos en el Keeping Children Safe Audit Tool, sobre la base de la cual evalúa la necesidad de cualquier cambio o integración al documento de Política y los procedimientos respectivos, y define, cuando sea necesario, un plan de mejora relacionado con la implementación de la Política.

## ANEXO I

### CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta está dirigido a todos los destinatarios de la Política ya mencionados en el documento.

Es importante que todo el personal y los sujetos en contacto con menores:

- Conozcan las situaciones que pueden presentar riesgos y lo que puede constituir abuso o explotación en detrimento de los menores;
- Estén atento a la identificación de situaciones que puedan involucrar riesgos para menores y sepan cómo manejarlos;
- Sepan quién es el/la Focal Point para la Protección de Menores o con quién contactar en caso de necesidad;
- Organicen el trabajo y el lugar de trabajo para minimizar los riesgos;
- Siempre sean visibles para otros adultos, en la medida de lo posible, mientras trabajan con menores;
- Garanticen la difusión y el mantenimiento de una cultura abierta que permita al personal, a los/as voluntarios/as, a los/as menores y a quienes los/as cuidan, plantear y debatir fácilmente cualquier tipo de tema y preocupación;
- Se aseguren de que los miembros del personal desarrollen un sentido de responsabilidad por su trabajo para que las acciones o comportamientos inapropiados o que puedan generar abuso hacia los/as niños/as no pasen desapercibidos ni sean tolerados;
- Comuniquen a los/as menores qué tipo de relación deben esperar tener con el personal o los representantes de CISV y alentarlos a informar cualquier tipo de preocupación;
- Mejoren las habilidades y destrezas de los/as niños/as y discutan con ellos/as sus derechos, qué es aceptable y qué no, qué pueden hacer en caso de que surja algún problema;
- Mantengan un alto perfil personal y profesional;
- Respeten los derechos de los/as niños/as y se relacionen con ellas/os de manera justa, honesta y con dignidad y respeto;
- Fomenten la participación de menores para desarrollar también su capacidad de autoprotección.

Está prohibido:

- Golpear, agredir físicamente o abusar física o psicológicamente de un/a menor;
- Tener actitudes hacia los/as menores que, incluso desde un punto de vista psicológico, pueden influir negativamente en su desarrollo armónico y socio-relacional;

- Actuar con comportamientos que son un ejemplo negativo para menores;
- Participar en actividades sexuales o tener relaciones sexuales con personas menores de 18 años, independientemente de la definición de mayor edad o los métodos de consentimiento legalmente reconocidos en los distintos países. Una creencia errónea con respecto a la edad de un/a menor no debe considerarse una defensa aceptable;
- Tener relaciones con menores que puedan ser considerados de alguna manera de explotación, maltrato o abuso;
- Actuar de una manera que pueda ser abusiva o que pueda poner a menores en riesgo de explotación, maltrato o abuso;
- Usar lenguaje, hacer sugerencias o consejos inapropiados, ofensivos o abusivos;
- Comportarse de manera inapropiada o sexualmente provocativa;
- Establecer o mantener contactos "continuos" con beneficiarios/as menores utilizando herramientas personales de comunicación en línea (correo electrónico, chat, redes sociales, etc.). Solo se utilizarán herramientas y entornos profesionales en línea de los que la Asociación tenga conocimiento y, cuando estén disponibles, se utilizarán servicios de telefonía fija y móvil para contactos telefónicos;
- Permitir que uno o más menores con quienes se trabaja duerman en su hogar sin vigilancia y sin autorización previa de su supervisor/a, excepto en circunstancias excepcionales;
- Dormir en la misma habitación con un/a menor con quien trabaja, excepto en circunstancias excepcionales y con la autorización previa del padre/tutor del/de la menor y su supervisor directo;
- Dormir en la misma cama con un/a menor con el/la que trabaje;
- Hacer por los/las niños/as cosas de naturaleza personal que ellos/as mismos/as puedan hacer;
- Dar dinero o bienes u otras utilidades a un/a menor fuera de los parámetros y propósitos establecidos por las actividades del proyecto o sin que su supervisor lo sepa;
- Tolerar o participar en la conducta de menores que son ilegales, abusivos o que ponen en riesgo su seguridad;
- Actuar de una manera que avergüence, humille, menosprecie o desprecie a un/a menor, o perpetre cualquier otra forma de abuso emocional;
- Discriminar, tratar de manera diferente o favorecer a algunos/as menores excluyendo a otros/as.

Esta lista no es exhaustiva ni exclusiva. El principio básico es que deben evitarse las acciones o comportamientos que pueden ser inapropiados o potencialmente abusivos hacia los menores.

## REFERENCIAS

CEDAW, Convención de las Naciones Unidas para la eliminación de las Discriminaciones contra las mujeres ([http://unipd-centrodirittiumani.it/it/strumenti\\_internazionali/Convenzione-sulleeliminazione-di-tutte-leforme-di-discriminazione-nei-confronti-delle-donne-1979/25](http://unipd-centrodirittiumani.it/it/strumenti_internazionali/Convenzione-sulleeliminazione-di-tutte-leforme-di-discriminazione-nei-confronti-delle-donne-1979/25))

KEEPING CHILDREN SAFE (2014), Child Safeguarding Standards and how to implement them.

OMS (2006), Prevención del maltrato infantil: directrices operativas y herramientas de análisis.

Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, (<https://www.ohchr.org/en/udhr/pages/Language.aspx?LangID=itn>)

ACNUR, Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, (<https://www.unicef.org/rightsite/files/furkindererklartit.pdf>)

### Referencias CISV

CISV (2009), Carta de Principios ([https://cisvto.org/wp-content/uploads/2019/08/carta\\_dei\\_principi\\_cisv.pdf](https://cisvto.org/wp-content/uploads/2019/08/carta_dei_principi_cisv.pdf))

CISV (2019), Código de Ética ([https://cisvto.org/wp-content/uploads/2019/08/CISV\\_CODIGO\\_DE\\_%C3%89TICA.pdf](https://cisvto.org/wp-content/uploads/2019/08/CISV_CODIGO_DE_%C3%89TICA.pdf))

CISV (2019), Política de protección contra la explotación y el abuso sexual (PSEA) (<https://cisvto.org/wp-content/uploads/2019/11/POLICY-CISV-PSEA-ITA.pdf>)